

I 1

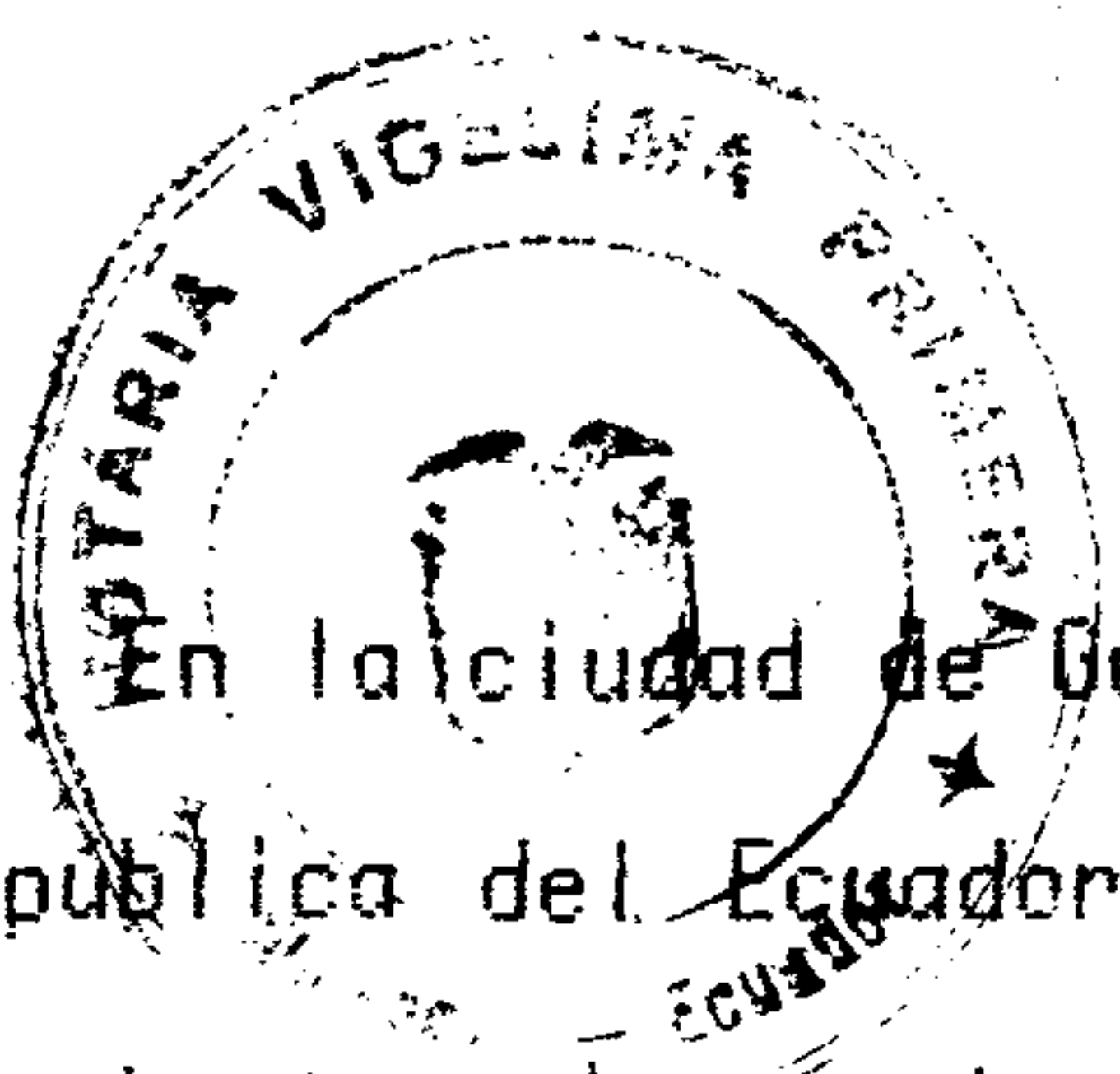
0003

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA " RECTIGAMOS RECTIFICADORA
INGENIERO GABRIEL MOSQUERA S.A."
(Capital : S/.5'000.000,00).--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día Nueve de Junio de mil novecientos
ochenta y ocho, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, por sus propios
derechos los señores: Ingeniero GABRIEL MOSQUERA PRIETO, casado,
Ejecutivo; ENRIQUE MOSQUERA ALVARADO, casado, Ejecutivo; FLAVIO
ALFREDO MOSQUERA PRIETO, casado, Ejecutivo; CRECENCIA AMADA
MOSQUERA PRIETO, soltera, Ejecutiva ; JULIA ARACELY MOSQUERA PRIETO
soltera, Ejecutiva; los comparecientes ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda
indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta y documentos que son del tenor siguiente .- M

I N U T A: - " SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de Escrituras
Publicas a su cargo, sírvase autorizar una de Constitución de
Compañía Anónima la que se contendrá en las siguientes cláusulas .-

CLAUSULA PRIMERA . - Intervinientes . - Comparecen a otorgar la
presente escritura, por sus propios derechos, el Ingeniero
GABRIEL MOSQUERA PRIETO, ENRIQUE MOSQUERA ALVARADO, FLAVIO
ALFREDO MOSQUERA PRIETO, CRECENCIA AMADA MOSQUERA PRIETO y
JULIA ARACELY MOSQUERA PRIETO, todos legalmente capaces para
contratar de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la
ciudad de Guayaquil . - CLAUSULA SEGUNDA . - DECLARACION DE

I

I

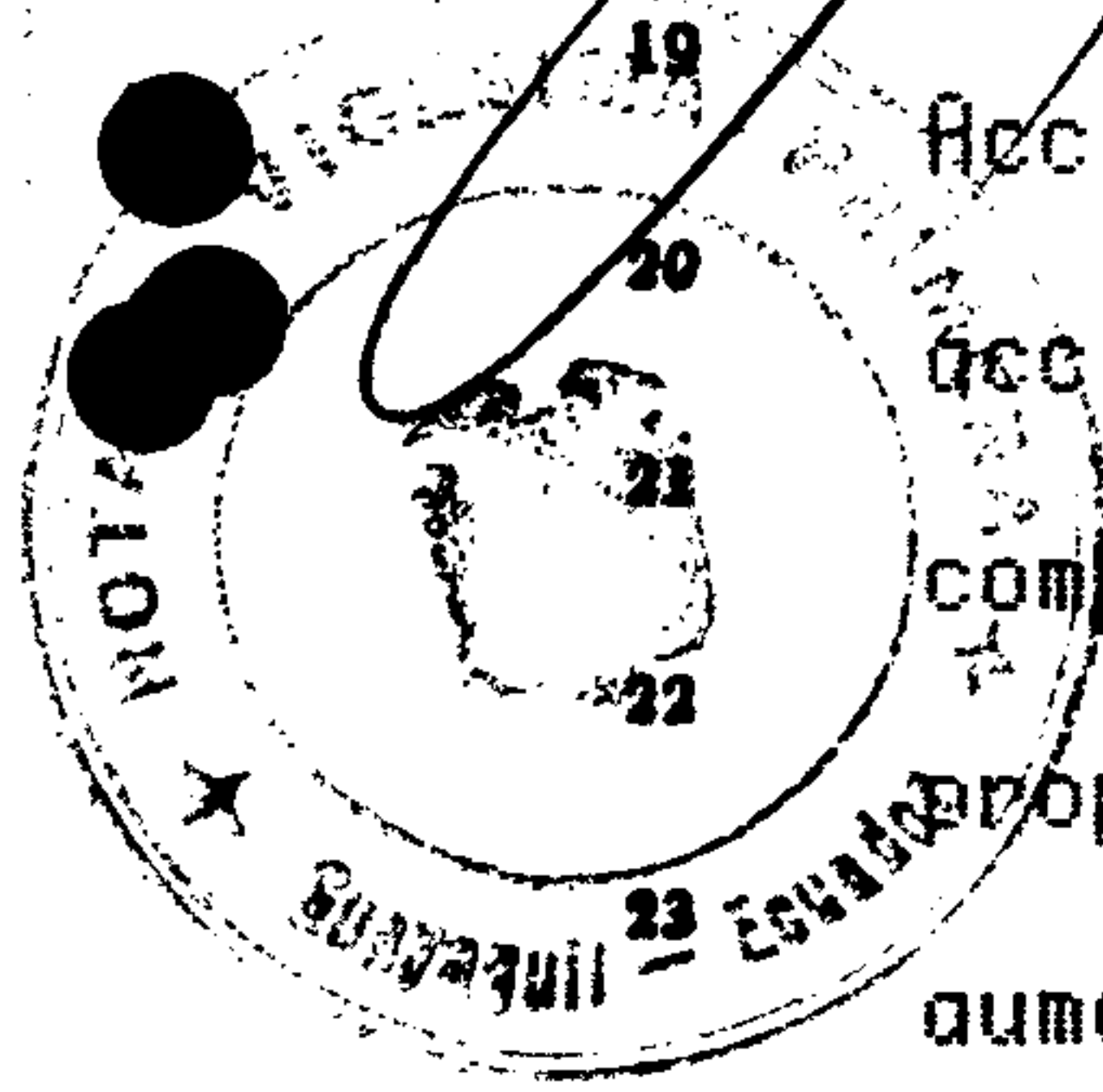
1 VOLUNTAD .- Los comparecientes declaran que es su voluntad
2 constituir una compañía anónima con la denominación de "RECTIGAMOS
3 RECTIFICADORA INGENIERO GABRIEL MOSQUERA S.A." .- CLAUSULA
4 TERCERA.- Estatutos.- La compañía que se constituye se regirá por
5 los presentes estatutos, la Ley de compañías y demás Leyes
6 pertinentes .- CAPITULO PRIMERO .- NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y
7 PLAZO .- Artículo Primero .- La compañía adopta la denominación de
8 RECTIGAMOS RECTIFICADORA INGENIERO GABRIEL MOSQUERA S.A., su
9 domicilio principal lo fija en la ciudad de Guayaquil, con la
10 facultad de establecer Sucursales o Agencias dentro o fuera del
11 país, de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos .-
12 Artículo Segundo (-Objeto) .- La compañía tendrá por objeto: - a) La
13 metalmecánica en general: rectificación de cigueñales, cilindros y
14 más piezas de motores de combustión interna, recambio y
15 construcción de piezas de motores; b) Importación y Distribución de
16 repuestos de toda clase de motores; y, e) la realización de todo
17 acto o contrato relacionado con los fines de la Compañía .-
18 Artículo Tercero (-Plazo) .- La compañía tendrá una duración de treinta
19 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura
20 de Constitución en el Registro Mercantil .- CAPITULO SEGUNDO.-Del
21 capital social y de las Acciones .- Artículo Cuatro.- El capital de
22 la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES divididos en cinco mil
23 acciones nominativas y ordinarias por valor de un mil sucres cada
24 una, numeradas del cero cero uno al cinco mil.-El capital social
25 podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General
26 de Accionistas, tomada de conformidad con la Ley y con los presentes
27 estatutos .- Artículo Cinco .- De las acciones.- Las Acciones
28 confieren a su titular legítimo la calidad de accionistas y les dá

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



0000

1 todos los derechos y deberes establecidos en la Ley y en los
2 presentes estatutos.- Cada acción totalmente pagada da derecho a un
3 voto en la Junta General de Accionistas .- Las acciones no pagadas
4 en su totalidad dan derecho a voto en la proporción en que se
5 encuentren pagadas .- Artículo Seis .- De la Emisión de Acciones .-
6 La compañía emitirá los títulos definitivos de las acciones una vez
7 que se encuentren totalmente pagadas .- Cada título puede contener
8 una o más acciones y para su validez deberá contener las
9 declaraciones establecidas en la Ley y firmadas por el Presidente y
10 Gerente General de la compañía .- Los títulos y Certificados
11 provisionales de acciones se extenderán en Libros talonarios
12 correlativamente numerados .- Recibido el título o el certificado
13 provisional por el accionista, este suscribirá el correspondiente
14 talonario .- Los títulos y certificados nominativos se inscribirán,
15 además en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán
16 las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y
17 las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las
18 acciones .- Artículo Siete .- Transferencia y Suscripción de
19 Acciones .- Los accionistas podrán transferir libremente sus
20 acciones cumpliendo las formalidades establecidas en la Ley de
21 compañías; y, tendrán derecho preferente para suscribir acciones en
22 proporción a su capital pagado, para el caso de acordarse el
23 aumento del capital social de la compañía, salvo que renuncien
24 expresamente a este derecho .- CAPITULO TERCERO .- Gobierno y
25 Administración .- Artículo Ocho .- El Gobierno de la compañía lo
26 tendrá la Junta General de Accionistas y la Administración la
27 tendrá el presidente, Gerente General y el Vicepresidente .-
28 Artículo Nueve .- La Junta General .- La Junta General formada por

I

I

1 los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano
2 supremo de la compañía y tiene todos los poderes para resolver los
3 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las
4 decisiones que juzgue conveniente en beneficio de la compañía .-
5 Artículo diez .- Clases de Juntas .- Las Juntas Generales de
6 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias .- Las Juntas
7 Generales Ordinarias se reunirán dentro de los tres primeros meses
8 posteriores a la finalización del ejercicio económico anual de la
9 compañía, por lo menos una vez al año para considerar los asuntos
10 especificados en los numerales dos, tres, cuatro del artículo
11 doscientos setenta y tres de la Ley de compañías y cualquier otro
12 asunto puntualizado en la convocatoria .- Las Juntas Generales
13 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar
14 los asuntos puntualizados en la convocatoria .- Artículo Once .-
15 Convocatorias .- Tanto la Junta General Ordinaria o extraordinaria
16 será convocada por el Gerente General de la compañía, por la prensa
17 y en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio
18 principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo
19 menos, al fijado para la reunión .- En la convocatoria debe constar
20 el lugar, hora, día y objeto de la reunión .- Toda resolución
21 sobre asuntos no fijados en la convocatoria será nula con las
22 salvedades establecidas en la Ley .- Artículo doce .- Convocatorias
23 por accionistas .- El o los accionistas de la compañía que
24 representen el veinticinco por ciento del capital social podrá
25 pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente para que
26 convoque a Junta General de Accionistas para tratar sobre asuntos
27 que indiquen en la petición .- De no ser convocada esta Junta por
28 el Presidente, él o los accionistas peticionarios podrán acudir a

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

37
0004

1 la Superintendencia de Compañías para que la convoque .- En caso de
2 urgencia los comisarios pueden convocar a la Junta General en los
3 casos contemplados en la Ley .- Artículo trece .- Juntas
4 Universales .- No obstante lo dispuesto en los artículos
5 anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará
6 validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del
7 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este
8 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
9 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
10 la celebración de la Junta .- Artículo Catorce .- Quórum .- Para
11 que la Junta General de Accionistas , ordinaria o extraordinaria,
12 pueda constituirse en sesión se necesita la asistencia de cuando
13 menos la mitad del capital social pagado, tratándose en primera
14 convocatoria, pero en segunda convocatoria, podrá constituirse la
15 Junta General con los accionistas presentes, debiendo hacer constar
16 este particular en la respectiva convocatoria .- Entre la primera
17 convocatoria y la segunda no podrá demorarse más de treinta días de
18 la fecha fijada para la primera reunión .- Para el caso de Juntas
19 Universales, el quórum es la totalidad del capital pagado, reunido
20 de conformidad al artículo trece de estos Estatutos y doscientos
21 ochenta de la Ley de Compañías .- Artículo quince .- Resoluciones.-
22 Junta General y sin perjuicio de las excepciones establecidas en la
23 Ley de compañías, las decisiones de las Juntas Generales serán
24 tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
25 reunión .- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
26 mayoría .- Artículo dieciseis .- De las Concurrencias a las
27 Juntas.- A las sesiones de Junta General ordinarias,
28 Extraordinarias o Universales, concurrirán los accionistas

4

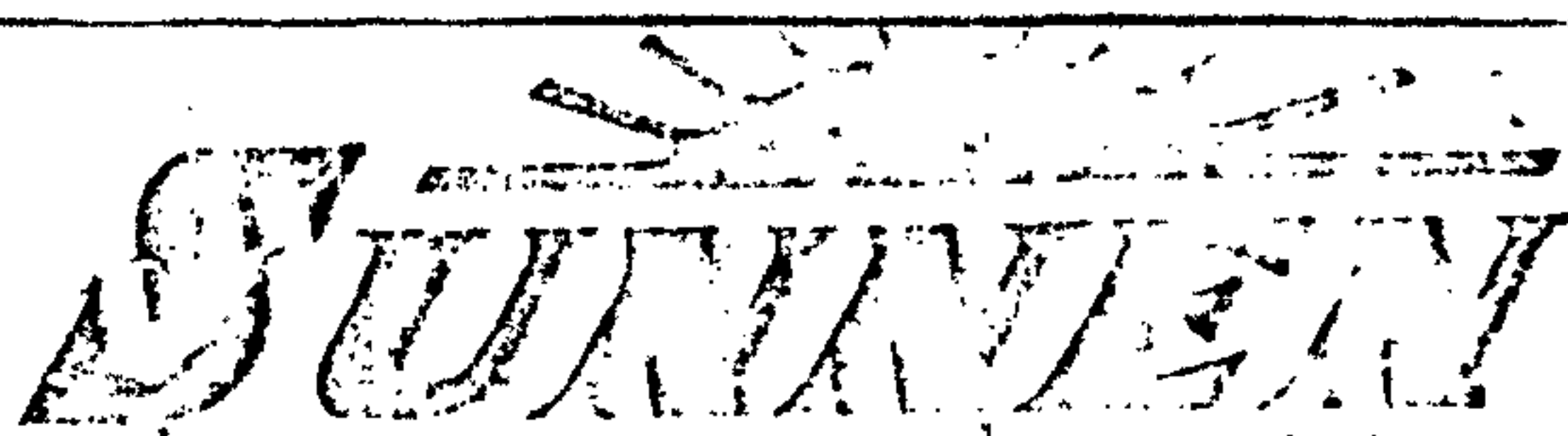
I

1 personalmente o por medio de representantes que justificarán su
2 comparecencia por medio de carta poder, dirigida al Gerente General
3 de la compañía para cada Junta General o mediante poder otorgado
4 por Escritura Pública .- No podrán ser representante de los
5 accionistas los administradores y los Comisarios de la compañía .-

6 Artículo diecisiete .- Atribuciones de la Junta .- Son atribuciones
7 de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover al
8 Presidente y Vicepresidente .- b) Nombrar y remover al Gerente
9 General y Comisario principal y suplente .- c) Estudiar y resolver
10 sobre los informes anuales que deben presentar los administradores
11 y el comisario .- d) Conocer del Balance General y Cuentas de
12 Pérdidas y Ganancias, Inventarios y más cuentas que presente la
13 administración, aprobarlos y formular observaciones si fuera el
14 caso .- e) Resolver sobre las utilidades y su distribución de
15 acuerdo con la Ley .- f) Aprobar el aumento o disminución del
16 capital social y la Reforma de los Estatutos; y, g) En general
17 ejercer las demás atribuciones que le confieren las Leyes,
18 particularmente la de compañías y los presentes estatutos .-

19 Artículo dieciocho .- De las Actas de sesiones .- De las sesiones
20 de la Junta General se dejará constancia en actas que podrán ser
21 redactadas y aprobadas en la misma sesión, o lo serán a más tardar
22 dentro de los quince días siguientes las que deberán ser
23 legalizados por el Presidente y el Gerente General y sin perjuicio
24 de lo previsto en el artículo trece de estos Estatutos .- Artículo
25 diecinueve .- Dignatarios de las Juntas Generales .- Las Juntas

26 ✓ Generales serán presididas por el Presidente de la ^{con}compañía y
27 actuará como Secretario el gerente General .- En caso de ausencia a
28 la sesión del Gerente General, la Junta nombrará un Secretario



PRODUCTS COMPANY

FORM NO.

EXPORT DIVISION
7910 MANCHESTER AVE.
ST. LOUIS, MO 63143

0005

SOLD TO ING. GABRIEL MOSQUERA PRIETO
(RECTIFICADORA)
BOYACA 504 Y MANUEL GALECIO
GUAYAQUIL ECUADOR

TERMS
CREDITO DOCUMENTARIO
NO. CCI-2273-8/002-85

DATE OF INVOICE 6 DE NOVIEMBRE 1985

TO VIA FLETE AEREO - ANTEPAGADO

SHIP TO	TERMS	INVOICE NO.	CUSTOMER ORDER NO.
		13627	PO-50702

M NO.	QUANTITY	DESCRIPTION	UNIT PRICE	EXTENSION
		CREDITO DOCUMENTARIO NO. CCI-2273-8/002-85 DE BANCO INTERNACIONAL, GUAYAQUIL-ECUADOR.		
		ADVICE NO. 5-3970 DE BANCO DE IBEROAMERICA, MIAMI, FLORIDA.		
		CUBRIENDO: 1 RECTIFICADORA CRH-50 K AL CALOR PARA TRABAJAR BIELAS PARA TODO TIPO DE MOTORES VEHICULARES Y		US\$ 925.00
		1 PRESA BP-10 K (COMPLETA)		2,565.00
		TOTAL F.O.B. ST. LOUIS, MISSOURI - PLANTA		US\$ 3,490.00
		FLETE AEREO		283.30
		TOTAL C&F GUAYAQUIL, ECUADOR	8514314	3,773.30
		PERMISO DE IMPORTACION NO. 18246, FECHA DE CADUCIDAD FEBRERO 10, 1986.		
		DESPACHO ES COMPLETO. PAIS DE ORIGEN: U.S.A.		
		MARCAS: ING. MOSQUERO GUAYAQUIL-ECUADOR PO-50702 NOS. 1 - 4		
		GENERAL EXPORT LICENSE G-DEST. THESE COMMODITIES LICENSED BY U.S. FOR ULTIMATE DESTINATION ECUADOR. DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW PROHIBITED.		
		CERTIFICAMOS BAJO JURAMENTO QUE LOS DETALLES DE ESTA FACTURA QUE CONCIERNEN A CANTIDAD, PESO Y VALOR SON ABSOLUTAMENTE CORRECTOS Y VERDADEROS.		
		SUNNEN PRODUCTS COMPANY.	ARANCELARIO:	
		Hella Fabian	84.45.07.00 Rectificadora, afiladoras, amoldadoras, esmeriladores y similares.	
		Hella Fabian	Rectificadora CRH-50K	
		Clerigo de Exportacion	84.45.08.00 Presas.-	
			Presas BP-10K (completa)	

MADE IN U. S. A.

T. S. HARRISON & SONS LIMITED

MACHINE TOOL MANUFACTURERS

UNION STREET · HECKMONDWIKE · WEST YORKSHIRE WF 16 0HN · ENGLAND

SALES
INVOICE No:

E. 74966/ 700



TELEPHONE: 0924-403751/6
0924-409391/6

TELEX: 55217

Registered Office:
Hythe End House, Chertsey Lane
Staines, Middlesex TW18 3EL

Registered in London No. 144979
VAT Registration No. 183 35336

SOLD TO Ing. Gabriel Mosquera P. (Rectificadora)
Boyaca 504
Guayaquil
Ecuador.

YOUR ORDER No.	OUR REFERENCE	PER	CARRIAGE	DATE OF INVOICE & DESPATCH TAX PO
	173527			15th April,

QUANTITY	DESCRIPTION	
1	Maquina Torno Modelo M-300-330 MM. con todos sus accesorios	
1	HARRISON 330mm (13") SWING ALL GEARED HEAD <u>M300</u> LATHE to the following specification:-	
	BED - Straight to admit 40" (1000mm) between centres.	
	GEARBOX - UNIVERSAL.	
	SPINDLE - D1-4" Camlock bored to pass 38mm (1½").	
	12 - SPINDLE SPEEDS ; 40-2500 rpm SPEED RANGE	
	MOTORISED - 2.2 KW (3 hp) 220/3/60 cycles supply.	
	No volt and overload starter, isolating switch.	
	MICROMETER SCREWS & DIALS - METRIC units.	
	METRIC LEADSCREW : L.H. apron handwheel : Rear splash guard	
	Thread indicator dial : Perspex chip guard headstock mounting	3615.00
	<u>ADDITIONAL EQUIPMENT:</u> Country of Origin: United Kingdom	
2	160mm (6¼") dia. 3-jaw geared scroll self-centring chuck @ £205.00 ea..	410.00
	205mm (8") dia. 4-jaw direct mounting independent chuck..	194.00
	Jacobs type Drill Chuck with No. 3 Morse Taper shank..	17.00
	HARRISON quick change toolpost, & 6 toolholders in lieu std..	185.00
2	Additional quick change toolholder - standard @ £19.00 ea..	38.00
2	Additional quick change toolholder - Vee @ £21.00 ea..	42.00
2	Additional quick change toolholder - No. 1 Morse taper £25..	50.00
2	Additional quick change parting off toolholder & HSS blade @ £24.00 ea..	48.00
	Electric coolant pump, tank, hose and fittings..	126.00
	Three point stationary steady 100mm (4") dia. capacity..	68.00
	Rotating tailstock centre general purpose Model (No. 3 MT)..	59.00
	IMPORT LICENCE NO. 02-5-015442 BTN 84.45	4852.00
	Packing & delivery nearest Northern British port..	207.00
	C & F Guayaquil charges..	457.33
	PACKED IN ONE WOODEN CASE:	£5516.33
	MARKED:	
	E. 74966/173527	
	ING. GABRIEL MOSQUERE PRIETO	
	QUAYAQUIL	
	ECUADOR	
	IMPORT LICENSE NO. 02-5-015442	

We hereby certify that this invoice is authentic that the prices declared herein are the actual selling prices for export based on local market quotations, and that the goods are of United Kingdom origin.

CTO BE DELIVERED TO:-

NETT WEIGHT: 686 Kilos
GROSS WEIGHT: 889 Kilos
M'MENTS: 2.134 x .94 x 1.422 metres



TELEX-484461 KWIKWAY CDR
CABLE ADDRESS "KWIKWAY"

A SUBSIDIARY OF KWIK-WAY INDUSTRIES, INC.

KWIK WAY INTERNACIONAL INC.

0003

ENGINE RECONDITIONING EQUIPMENT
500 - 57th STREET

PRECISION MACHINING AND ASSEMBLY
MARION, IOWA, USA 52302

DISTRICT	NO.	TERMS CODE	KWI NO.	CUSTOMER ORDER NUMBER	CUSTOMER ORDER DATE
SOUTH AMERICA		LETTER OF CREDIT	4836	P.O. 50505	06/26/85

CUSTOMER NO.	REGN.	DIST.	CLASS	INVOICE DATE	INVOICE NO.
337830	90	03		11/06/85	4836RM

ING. GABRIEL MOSQUERA PRIETO
(RECTIFICADORA) BOYACA 504
Y MANUEL GALECIO
GUAYAQUIL, ECUADOR

Make All Remittances Payable to

Copy

KWIK WAY INTERNACIONAL INC.

THESE COMMODITIES LICENSED BY THE U.S.
FOR ULTIMATE DESTINATION ECUADOR

DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW PROHIBITED.

GENERAL LICENSE G-DEST.

PERMISO DE IMPORTACION NO. 015507
SHIPMENT DATE NOVEMBER 20, 1985
EXPIRATION DATE NOVEMBER 29, 1985

OCEANFREIGHT

PART NUMBER NUMERO DE PARTE	ITEM DESCRIPTION DESCRIPCION	UNIT PRICE PRECIO	NET AMOUNT
INTERNACIONAL S.A., GUAYAQUIL, ECUADOR LETTER OF CREDIT NO.: CCI-2273-8/003-85 O DE IBEROAMERICA, 848 BRICKELL AVENUE, MIAMI, FLORIDA BR: 5-3971			
"CUBRIENDO: 1 RECTIFICADORA DE VALVULAS EVS 1 RECTIFICADORA 040 DE GUIAS Y ASIENOS 1 ENDEREZADORA DE CIGUE#ALES 1 PULIDORA LMF DE CIGUE#ALES"			
TOTAL FOB FACTORY (FOB PLANTA)		US\$	19,753.40
INLAND FREIGHT (FRETE INTERNO)			783.01
HANDLING/DOCUMENTATION (GASTOS Y MANEJO)			225.00
TOTAL FOB NEW YORK (FOB PORTO DE NUEVA YORK)		US\$	20,761.41
OCEAN FREIGHT (FRETE MARITIMO)			730.75
TOTAL C Y F GUAYAQUIL		US\$	21,492.16
"CONSTE BAJO, LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, CON LA FRIMA PUESTA AL PIE DE ESTA DECLARACION QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS EXPRESADOS EN LA FACTURA, SON EXACTOS Y VERDADEROS Y QUE LA SUMA TOTAL DECLARADA ES LA MISMA EN QUE SE HAN VENDIDO LAS MERCADERIAS." LAS MERCADERIAS ES ORIGINARIA DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. BULTOS MENCIONAR EL PERMISO DE IMPORTACION NO. 045507			
Rose Mues		My Commission Expires June 8, 1987	
I CERTIFY THAT THE INFORMATION IS TRUE AND CORRECT, THAT THE INVOICES ARE THE PREVALENT PRICES TO ALL COUNTRIES, AND THAT THIS IS THE ONLY ONE ISSUED FOR THE MERCHANDISE INDICATED.		DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE TODOS LOS DETALLES EXPRESADOS EN ESTA FACTURA SON VERDADEROS Y CORRECTOS. LOS PRECIOS INDICADOS SON PREDOMINANTES EN CUALQUIER PAIS, Y ESTA FACTURA CORRESPONDE UNICAMENTE A LA MERCANCIA ANOTADA EN LA MISMA.	
AUTHORIZED SIGNATURE Firma Autorizada Rose Mues		AMOUNT DUE -> US\$21,492.16	

8193/4

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

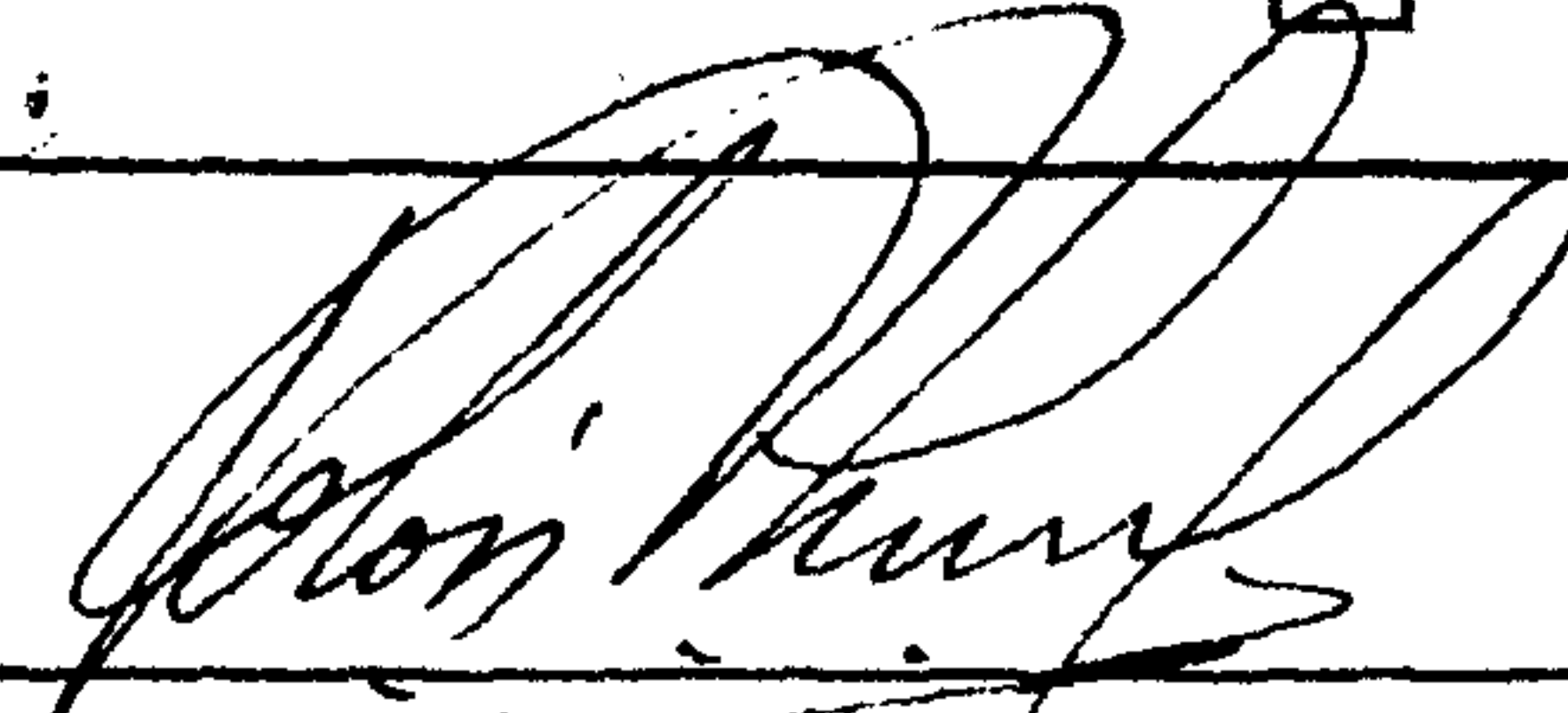
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

0007

DE _____

Nº 148689

Forma 06 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
Flavio Alfredo Mosquera Prieto			Ecuatoriana
CEDULAS No.			
0903238699	645943	271-136	
Identidad o RUC	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	Boyacá	504
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS <u>Constitución de compañías</u>	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		Guayaquil, 17 JUN 1988 de 1988	

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

RECIBIDO 17 JUN 1988

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELO
DE
LA OFICINA

FISCAL

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 148689

5193/14

REPUBLICA DEL ECUADOR  MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO Dirección General de Rentas	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO	JEFATURA DE RECAUDACIONES DE _____
--	---	--

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

TIMBRES 50 MOVILES 50 20 MOVILES 20 5 MOVILES 5	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	Julia Aracely Mosquera Prieto			Ecuatoriana
	CEDULAS No.			
	0903539039 679332 271-137			
	Identidad o RUC Tributaria L. Militar P. Votación			
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	Guayas	Guayaquil	Boyacá	504
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
	Nombramiento ☐		OTROS <u>Constitución de compañías</u>	
			Especifique	
	Firma del solicitante		Guayaquil a de 17 JUN 1988	
			Lugar y Fecha de presentación	

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de pago en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Pedro J. Torres M.
Secretario Jefe de Recaudaciones o Cartera
17 JUN 1988



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 148691

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

Nº 148690

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE 0003

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Ing. Gabriel Mosquera Prieto

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0900664426

081320

271-137

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Boyacá

504

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS Constitución de compañía

Especifique

Guayaquil

17 JUN 1988
a de 17 de Junio de 1988

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RECIBIDO

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 148690

8193/4

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

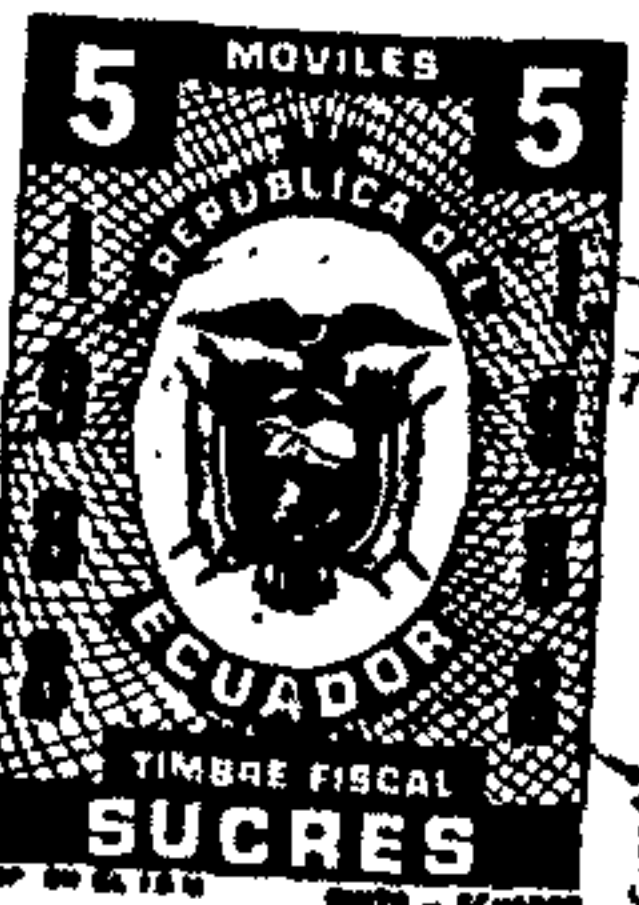
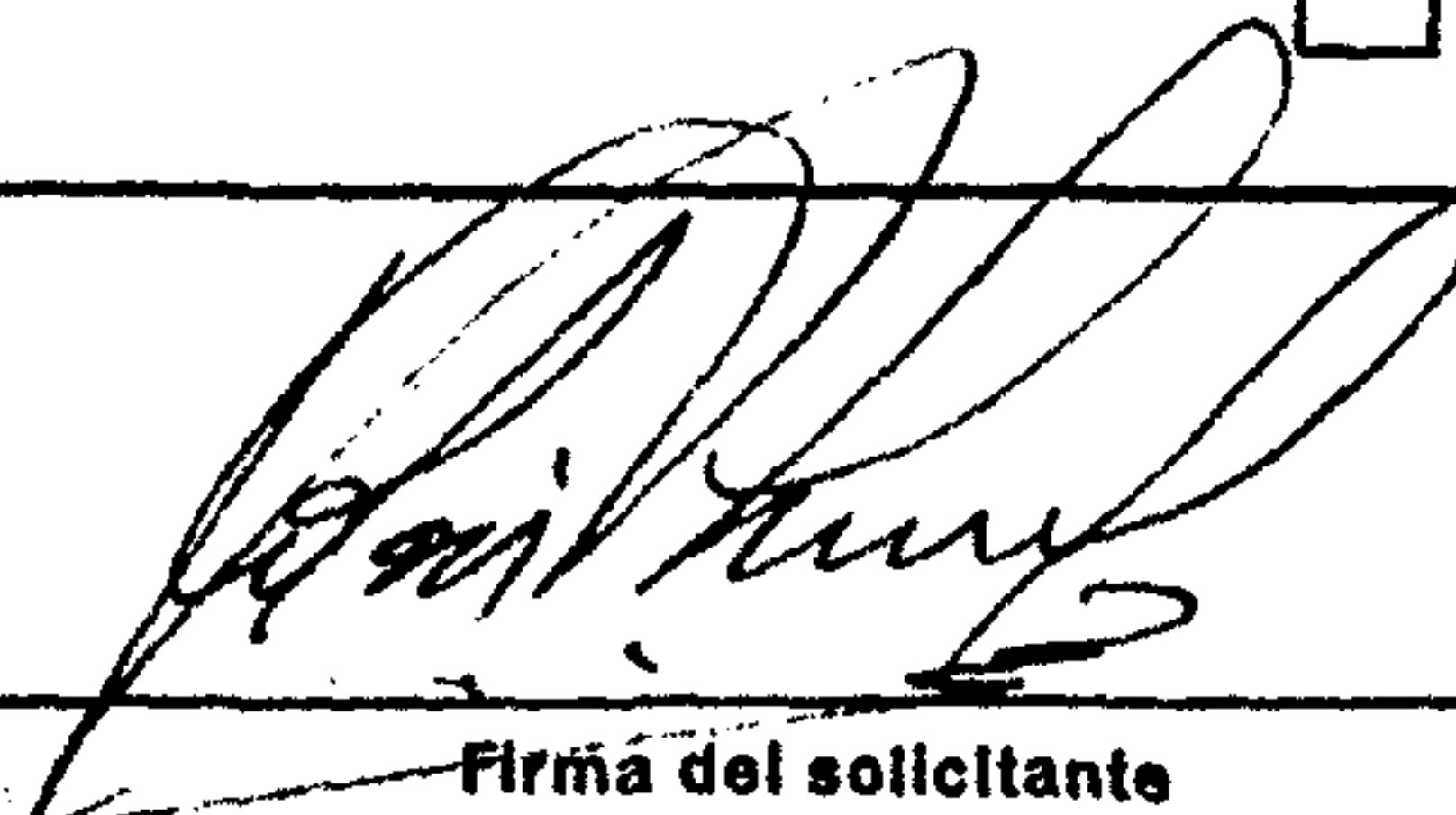
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Nº 148688

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
  		NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
		Enrique de Jesús Mosquera Alvarado			Ecuatoriana
		CEDULAS No.			
		0901155648	679314	042-011	
		Identidad o RUC	Tributaria	L. Militar	P. Votación
		DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
		Guayas	Guayaquil	Boyacá	504
		Provincia	Ciudad	Calle	No.
		MOTIVO DE LA SOLICITUD			
		Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
		Nombramiento ☐		OTROS <u>Constitución de compañías</u>	
				Especifique	
				17 JUN 1988	
		Firma del solicitante		Guayaquil de 17 de junio de 1988	
				Lugar y fecha de presentación	

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

17 JUN 1988

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 148688

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1490459

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DP

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Julia Mosquera Prieto

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0903539039

008397

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... Constitución de Compañías.
Especifique

28 FEB. 1986

Guayaquil, 28 de Febrero de 1986

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1490459

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1490458

98
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DP

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Cresencia Mosquera Prieto

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

090109717-0

521797

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS.....Constitución de Compañías.
Especifique

20 JUN. 1988

Guail, 20 de Junio de 1988

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
latura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
Q CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1490458

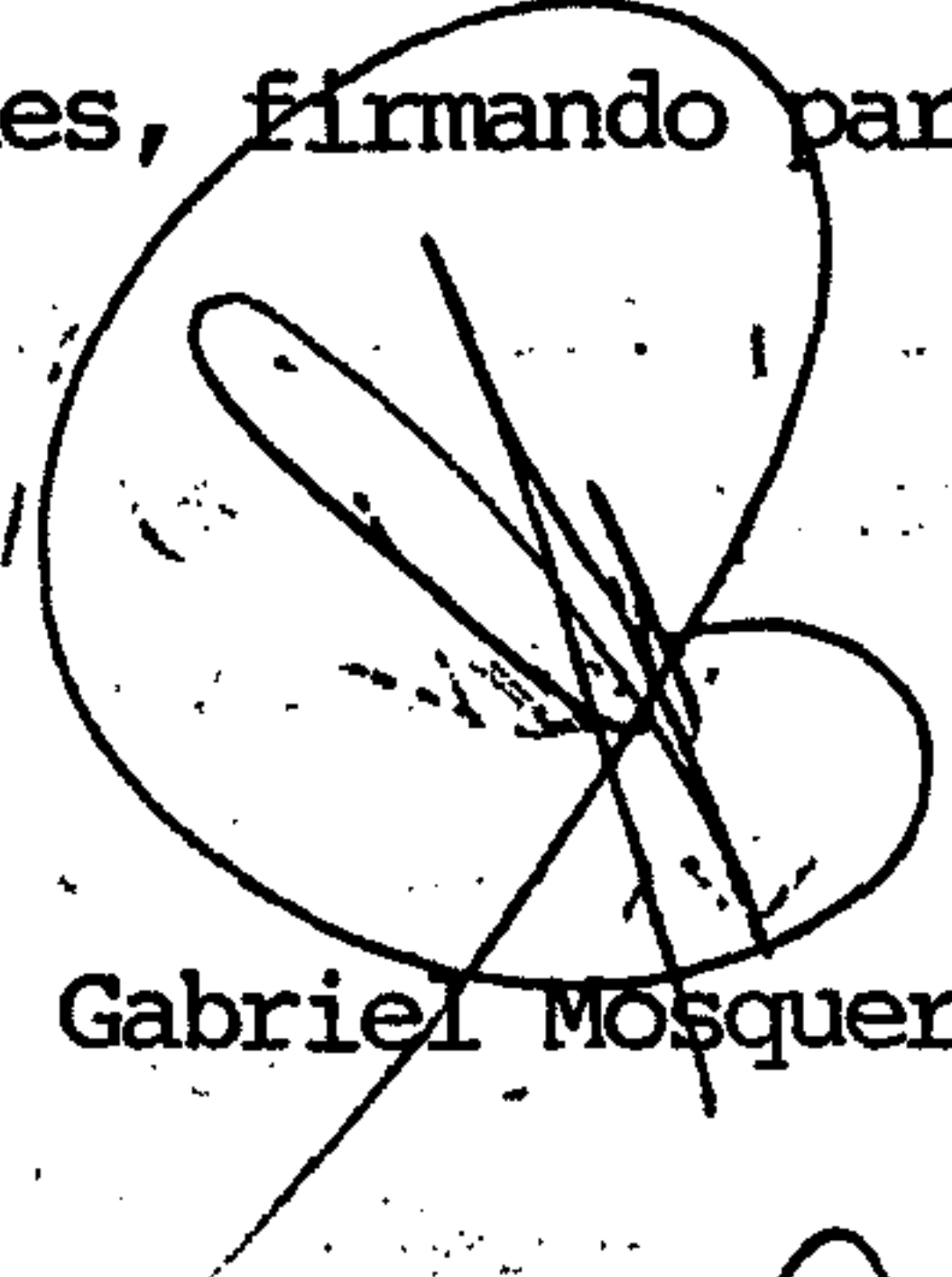
9

ACTA DE AVALUO DE BIENES APORTADOS A LA COMPANIA RECTIGAMOS RECTIFICADORA
INGENIERO GABRIEL MOSQUERA S.A.-

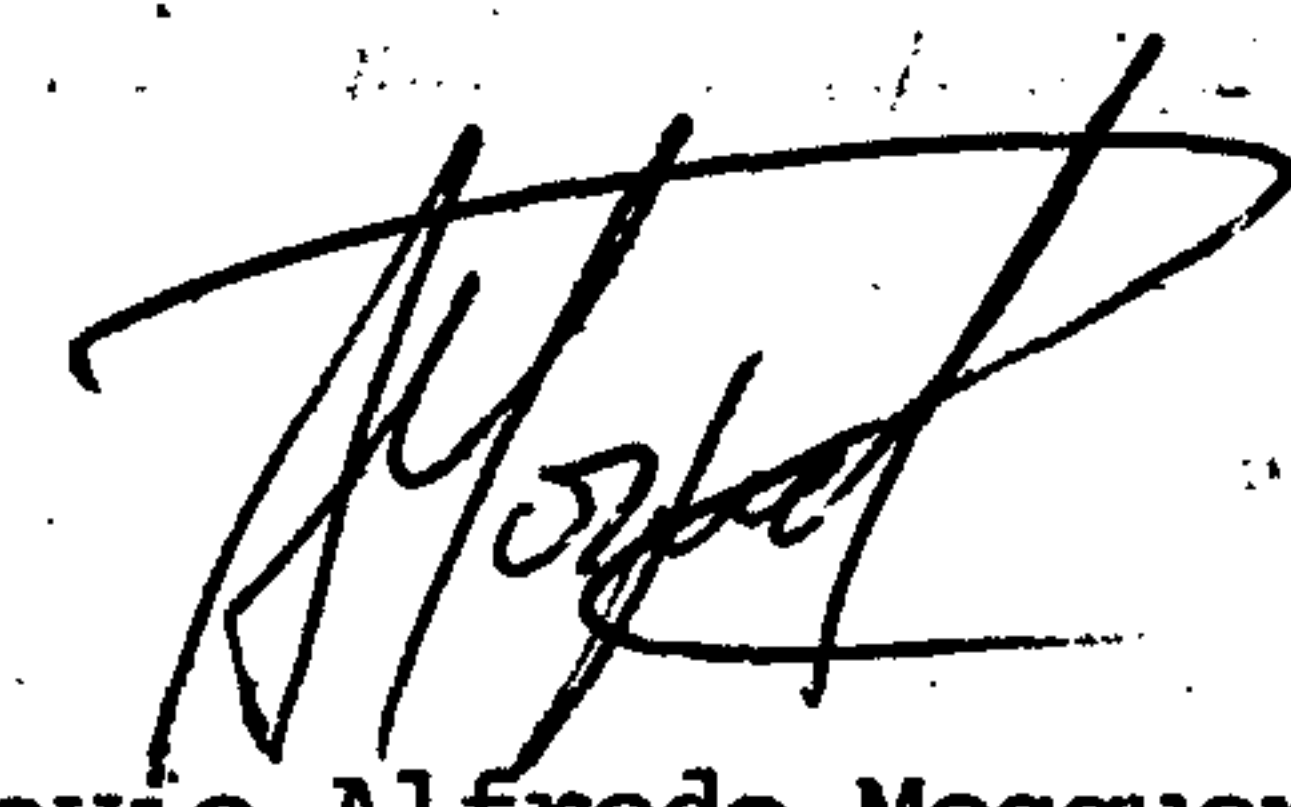
0010

En Guayaquil a diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en el local de la calle Boyacá 504 de esta ciudad, nos reunimos los accionistas fundadores de la Compañía RECTIGAMOS RECTIFICADORA GABRIEL MOSQUERA S.A. los que respondemos a los nombres de Ing. Gabriel Mosquera Prieto, Julia Aracely Mosquera Prieto, Flavio Alfredo Mosquera Prieto, Enrique Mosquera Alvarado y Crecencia Amada Mosquera Prieto, con el objeto de proceder al avalúo de los bienes aportados por el Ing. Gabriel Mosquera Prieto para pagar en especie el capital suscrito por él, que es de 4500 acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una; al efecto procedimos a realizar los avalúos en la siguiente forma: a) Una máquina Torno Modelo M-300-300, Estandar marca Harrison, con todos sus accesorios para su funcionamiento, constatándose lo siguiente: Buen estado de funcionamiento, no más de un año de uso y con una vida útil aproximada mayor a los diez años, avaluándose en la cantidad de s/. 1'561.694,53. Además se constató su propiedad con la factura # E. 749662/70600 de 15 de Abril de 1986, emitidas por la casa fabricante de estas maquinarias y más documentos aduaneros; b) Una rectificadora de válvulas EVS, avaluándose en la cantidad de s/. 348.739,51, una rectificadora de guías y asientos avaluándose en la cantidad de s/. 1'699.546,31, una enderezadora de cigüeñales avaluándose en la cantidad de s/. 57.861,75 y una pulidora IMF de cigüeñales, marca KWIK-WAY INTERNATIONAL avaluándose en la cantidad de s/. 208.300,16, constatándose lo siguiente: Buen estado de funcionamiento, dos años de uso y con una vida útil aproximada de diez años. También se constató su propiedad con la factura # 4836 RM del 11 de Junio de 1985, y los respectivos documentos aduaneros, y c) Una rectificadora CRH-50 al calor para trabajar bielas para todo tipo de motores vehiculares avaluándose en la cantidad de s/. 141.285,00, y una prensa BP-10 K completa avaluándose en la cantidad de s/. 282.562,74, constatándose lo siguiente: Buen estado de funcionamiento, dos años de uso y un tiempo de vida útil aproximado de diez años. Así mismo se constató la propiedad de estos bienes con la factura # 13627 del 6 de noviembre de 1985 de la SUNNEN PRODUCTS COMPANY y los respectivos documentos aduaneros. En consecuencia los accionistas fundadores de esta Compañía declaramos que el avalúo total alcanza la cantidad de s/. 4'300.000, que representa la suma de los avalúos parciales arriba indicados y le conceden al accionista aportante de estos bienes el derecho de pagar con este valor las cuatro mil trescientas acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una que ha suscrito en el capital social de la compañía. Terminado el

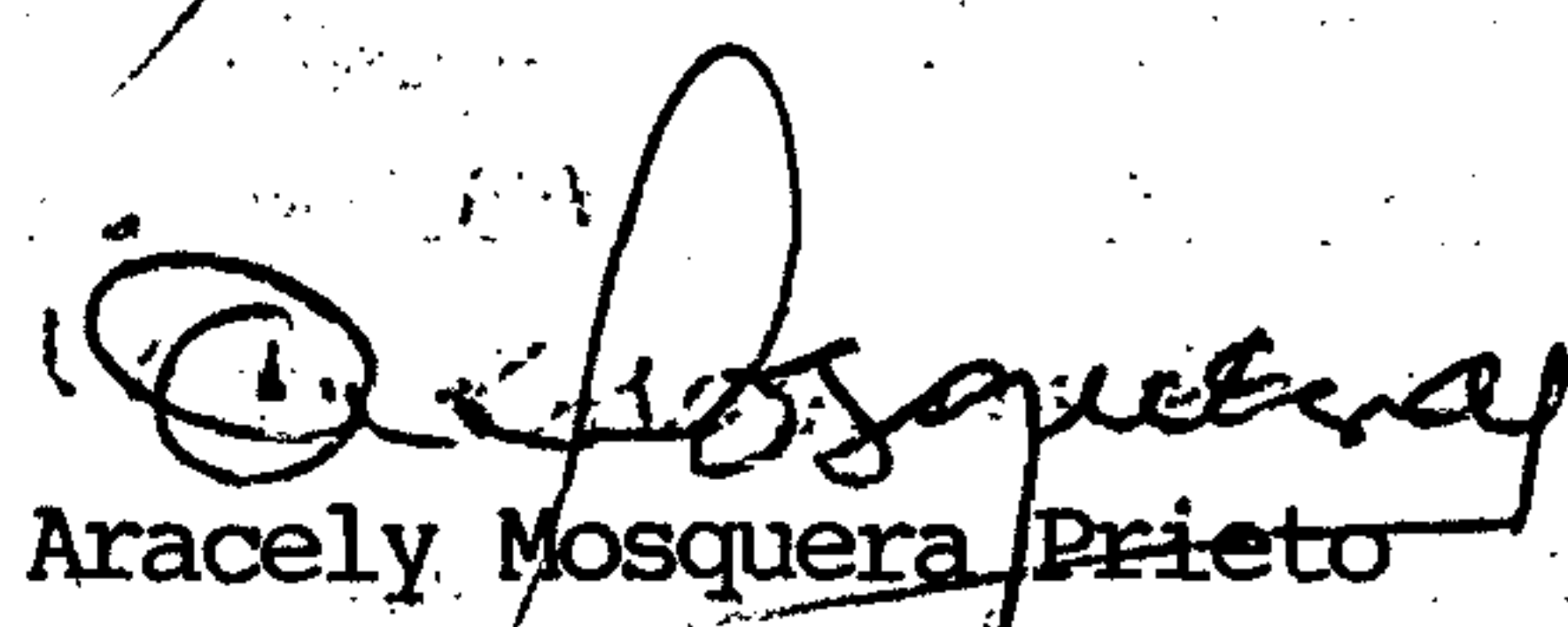
presente avalúo procedimos a redactar el acta, en donde expresamos que nos responsabilizamos solidariamente por el valor dado a cada uno de estos bienes, firmando para constancia al pie, en la fecha arriba indicada.



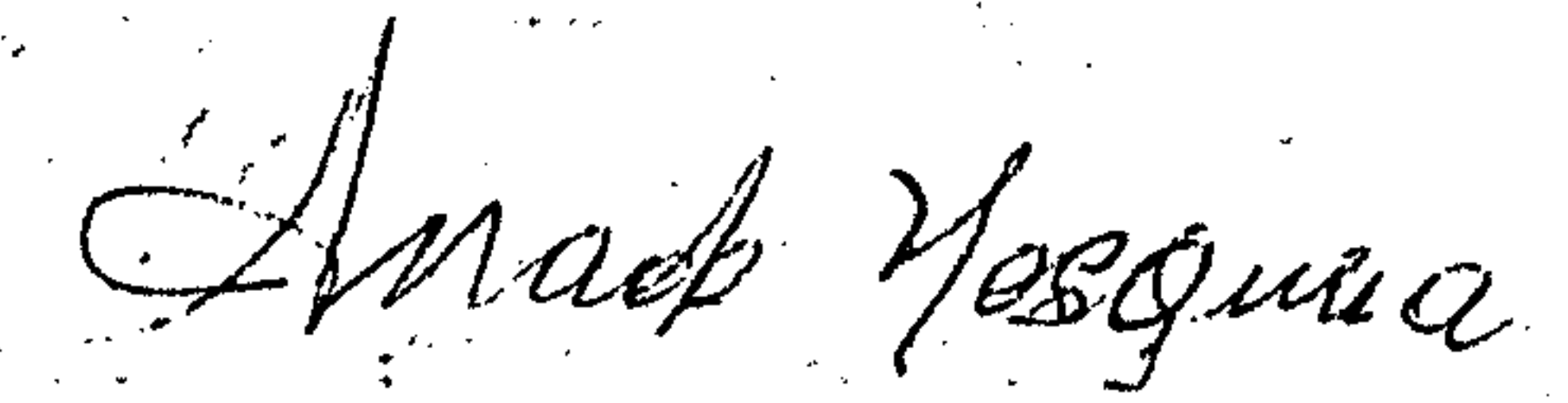
Ing. Gabriel Mosquera Prieto



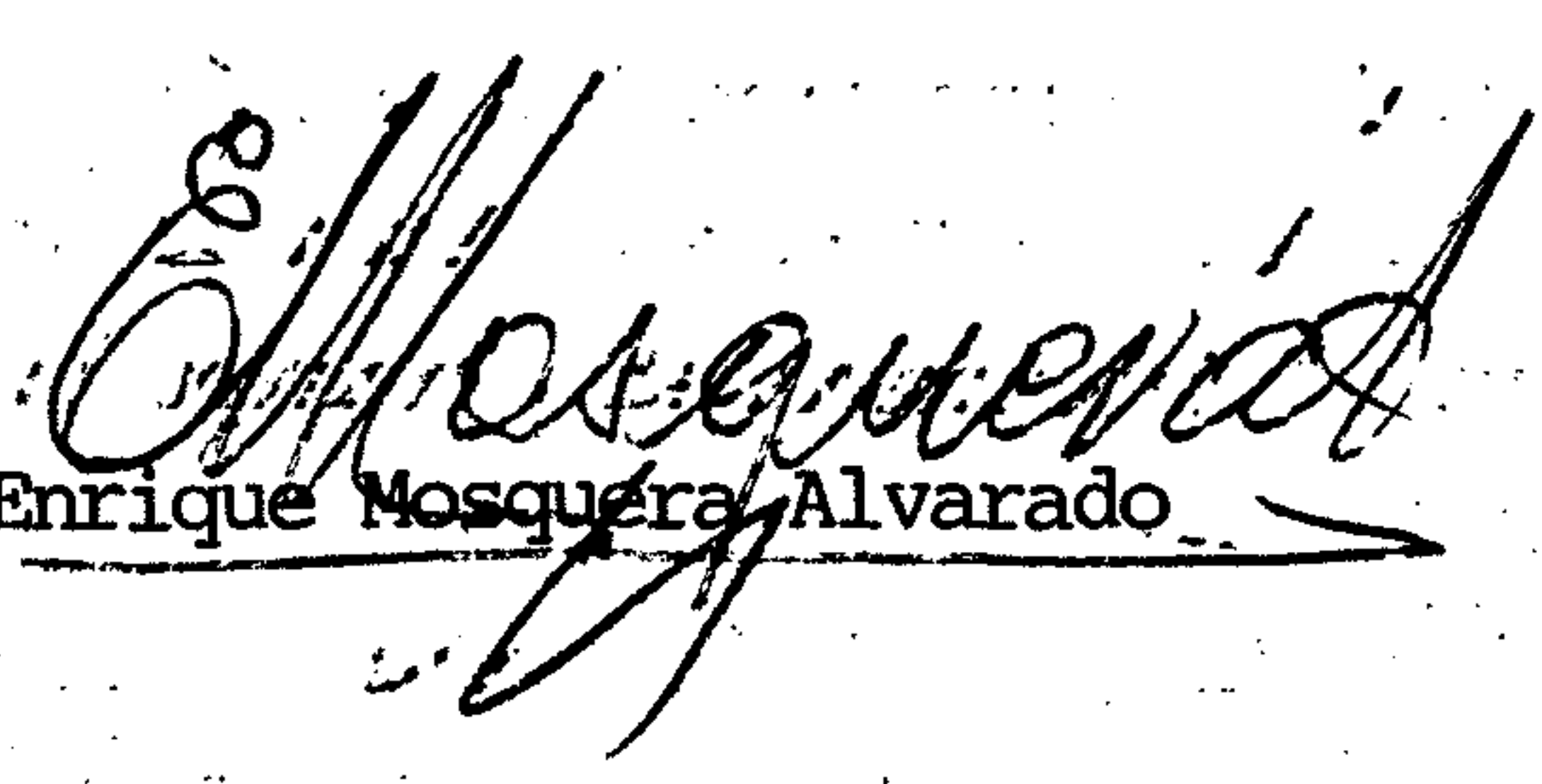
Flavio Alfredo Mosquera Prieto



Julia Aracely Mosquera Prieto



Crecencia Mosquera Prieto



Enrique Mosquera Alvarado



BANCO INTERNACIONAL S. A.

ECUADOR

88-044

0011

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL
DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en esta fecha, como depósito en la cuenta especial de integración No. 1.24.03.80.80.20.99., la suma - de S/. 175.000,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUQUES), a - nombre de RECTIGAMOS RECTIFICADORA INGENIERO GABRIEL MOSQUERA S.A. cuyos accionistas y aportaciones son las siguientes:

JULIA ARACELY MOSQUERA PRIETO	S/.	62.500,00
FLAVIO ALFREDO MOSQUERA PRIETO	"	50.000,00
CRESENCIA AMADA MOSQUERA PRIETO	"	37.500,00
ENRIQUE MOSQUERA ALVARADO	"	25.000,00

S/.

Dicho depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esta Compañía, una vez que el señor Superintendente de compañías haya comunicado a este Banco que la misma se encuentra constituida legalmente y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores, con la correspondiente constancia de la inscripción de la Compañía y las razones respectivas.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será entregado a los beneficiarios, previa la presentación de este certificado, y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

Guayaquil, Junio 9 de 1.988

BANCO INTERNACIONAL S. A.
SUCURSAL MAJOR GUAYAQUIL

FIRMAS AUTORIZADAS

I 12

0013

NOTARIA
PRIMERA

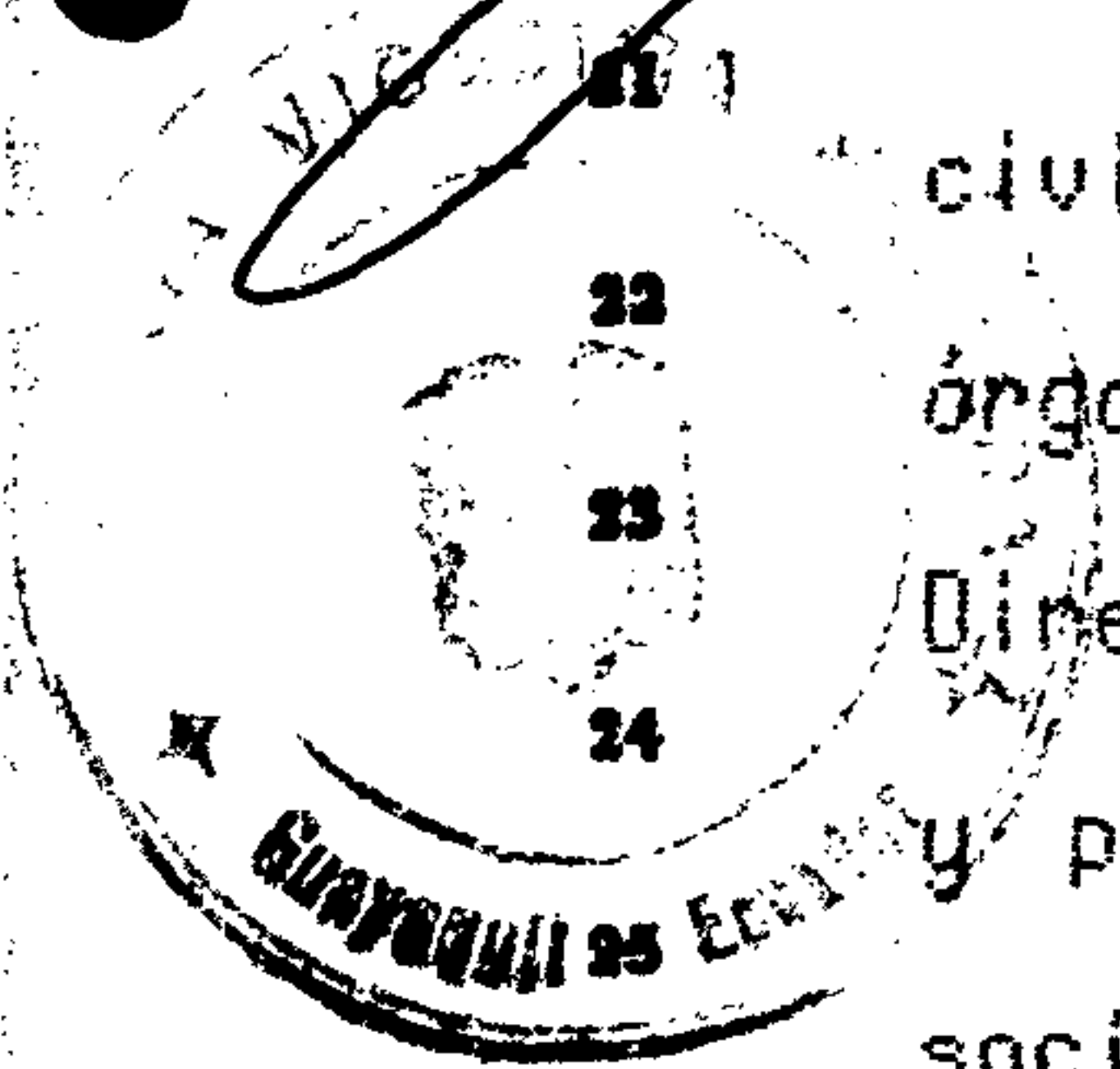


DEL CANTON
GUAYAQUIL

L. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

ad-hoc .- Artículo vigésimo .- Del Presidente .- El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas y durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente .- El Presidente de la compañía, será además Presidente de la Junta General de Accionistas y como tal la presidirá .- Artículo veintiuno .- Funciones y Atribuciones del Presidente .- Además de los deberes y atribuciones que se establecen en los presentes Estatutos, le corresponde al Presidente subrogar al Gerente General en los casos de ausencia temporal o definitiva en la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y vigilar que se cumplan con las disposiciones de los presentes Estatutos, con la Ley y con las resoluciones de la Junta General de Accionistas .- Artículo Veintidos .- Del Gerente General.- El gerente General de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas, durará tres años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente .- Artículo veintitres .- Funciones del Gerente General .- Son funciones y atribuciones del gerente General las siguientes :- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico en operaciones comerciales o civiles incluyendo la constitución de prenda en toda clase; ser órgano ejecutor de las resoluciones de la Junta General y del Directorio; tendrá a su cargo, el planificar y elaborar los planes y programas de la compañía en orden al cumplimiento de su fin social para someterlos a la aprobación de la Junta General, cuidará de que se lleven los Libros contables exigidos por la Ley y que se cumplan con todas las exigencias legales que esta obligada a cumplir la compañía; cuidará de los bienes, será el encargado de

RS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

presentar el balance general y el estado de perdidas y ganancias a
conocimiento de la Junta General de Accionistas; presentar un
informe anual de labores a la Junta General de Accionistas .- Será
el encargado de abrir cuentas bancarias y girar sobre las mismas,
podrá aceptar, girar, pagar, endosar, hacer protestar, cancelar
letras de cambio, pagares a la orden y más documentos de credits,
será el encargado de nombrar al personal subalterno de la compañía,
cuidando que cumplan con sus funciones, sancionandolos o
promoviendolos de ser el caso; intervenir en todos los actos de la
Compañia para cuyo ejercicio no este limitado por estos Estatutos o
por la Ley ni le correspondan a otros funcionarios u organismos de
la compañía; y, en general administrará los recursos de la compañía
en forma racional y eficiente, tendiente al cumplimiento eficaz de
los objetivos y fines de la misma .- CAPITULO CUARTO .- De la
representación legal.- Artículo veinticuatro.- De la representación
legal.-La representación legal, judicial y extrajudicial de la
compañia la tendrá individualmente el gerente General y en caso de
ausencia temporal o definitiva será subrogado por el Presidente de
la compañía en la representación de que trata este artículo .-
Artículo veinticinco .- Del Vicepresidente.-El Vicepresidente será
elegido por la Junta General de Accionistas y durará en el
ejercicio de su cargo tres años, pudiendo ser reelegido.- Entre sus
funciones esta la de subrogar al Presidente de la compañía en caso
de ausencia temporal o definitiva en todas sus atribuciones u
deberes.-CAPITULO QUINTO.-DE LA FISCALIZACION.-Artículo veintiseis
Del Comisario .- La fiscalización de la compañía estará a cargo de
un Comisario principal nombrado por la Junta General de Socios por
el periodo de un año, pudiendo ser reelegido en sus funciones . -

NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

M. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 Así mismo se designará un comisario suplente para el caso de
2 ausencia del titular.-El comisario principal a más de las
3 facultades establecidas en la Ley y en los presentes estatutos,
4 tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
5 operaciones sociales, y estará obligado a presentar un informe de
6 labores anuales a la Junta General Ordinaria de Accionistas y a
7 cumplir con todo lo que manda la Ley de compañías .- A toda Junta
8 General de Accionistas deberá necesariamente ser convocado el
9 Comisario principal en forma especial e individualmente .- CAPITULO
10 SEXTO .- DEL EJERCICIO ECONOMICO .- Artículo veintisiete .- El
11 ejercicio Financiero de la compañía se cerrará el treinta y uno de
12 Diciembre de cada año, debiendo el Gerente General en el plazo de
13 dos meses contados desde el cierre del ejercicio económico elaborar
14 el balance General, el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias,
15 la memoria explicativa de su gestión .- Los documentos mencionados
16 en este artículo estarán a disposición de los accionistas por lo
17 menos quince días antes de la reunión de la Junta General que debe
18 conocerlos .- Artículo veintiocho .- Utilidades .- la Junta General
19 dispondrá sobre el reparto de utilidades que debe ser a prorrata
20 del capital pagado de los accionistas, sin embargo los accionistas
21 pueden disponer con las salvedades de la Ley su capitalización .-
22 Así mismo la Junta General cuidará que previamente a decretarse el
23 reparto de utilidades o su capitalización se segreguen de las
24 utilidades líquidas un diez por ciento para constituir el fondo de
25 reserva de acuerdo con la Ley .- La Junta General puede destinar
26 otros porcentajes de las utilidades líquidas para conformar Fondos
27 de Reservas Facultativas o especiales para preveer situaciones
28 indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro .- CAPITULO

ECUADOR

I

SEPTIMO .- De la Disolución y de la Liquidación .- Artículo
veintinueve .- Para los casos de disolución y Liquidación de la
compañía se seguirá en todo lo que al respecto dispone las
secciones XI y XII de la Ley de compañías en actual vigencia .-

CAPITULO OCTAVO .- Normas Generales y Transitorias .- Artículo
Treinta .- Régimen Legal .- La compañía se regirá en todo lo no
previsto en estos Estatutos, por las disposiciones de la Ley de
compañías, reglamentos a la Ley antedicha y por todas las demás
normas legales que le sean pertinentes .- CLAUSULA CUARTA .-

SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL .- El capital social se encuentra
suscrito y pagado en la siguiente forma: La señorita Julia Aracely
Mosquera Prieto, suscribe doscientas cincuenta acciones nominativas

y ordinarias de un mil sucres cada una y paga en numerario el
veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la
cantidad de sesenta y dos mil quinientos sucres .- El señor Flavio

Alfredo Mosquera Prieto suscribe doscientas acciones, nominativas y
ordinarias de un mil sucres cada una y paga en numerario el
veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la

cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES . - La señorita Crecencia Amada
Mosquera Prieto suscribe ciento cincuenta acciones
nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, y

paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de
cada una de ellas, esto es la cantidad de Treinta y
siete mil quinientos sucres . - El señor Enrique Mosquera

Alvarado, suscribe cien acciones nominativas y ordinarias de un
mil sucres cada una; y, paga en numerario la cantidad del
veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
esto es, la cantidad de veinticinco mil sucres . - El Ingeniero

I 14
0015

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Gabriel Mosquera Prieto, suscribe cuatro mil trescientas acciones
2 nominativas, ordinarias de un mil sucres cada una y paga en especie
3 la totalidad de las acciones suscritas, mediante las aportaciones
4 de los siguientes bienes muebles: a) Una máquina torno
5 M-trescientos contados sus accesorios, Standar, Marca Harrison,
6 adquirida según factura número E-siete cuatro nueve seis
7 seis/siete cero seis cero cero de quince de Abril de mil
8 novecientos ochenta y seis, de Harrison & Sons Limited, la que
9 formará parte de esta escritura, que se ha avaluado en la cantidad
10 de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y
11 CUATRO SUCRES CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.- B) Una rectificadora de
12 válvulas EVS que se ha avaluado en la cantidad de TRESCIENTOS
13 CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE SUCRES CINCUENTA Y
14 UN CENTAVOS; una rectificadora cero cuatro cero de guías y asientos
15 que se la ha avaluado en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS
16 NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS SUCRES TREINTA Y UN
17 CENTAVOS; una enderezadora de cigueñales que se la ha avaluado en
18 la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN
19 SUCRES SETENTA Y CINCO CENTAVOS; y, una pulidora de cigueñales que
20 se la ha avaluado en la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS
21 SUCRES DIECTSEIS CENTAVOS.- Estos bienes comprendidos dentro de
22 esta literal fueron adquiridos mediante factura número cuatro ocho
23 tres seis de once de Junio de mil novecientos ochenta y cinco a la
24 KWK WAY INTERNATIONAL INC, que también formará parte de esta
25 Escritura; y, c) Una rectificadora CRH-cincuenta K al calor para
26 trabajar bielas para todo tipo de motores vehiculares, que se la ha
27 avaluado en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS
28 OCHENTA Y CINCO SUCRES y una prensa BP-diez K completa, marca

I

1 SUNNEN, que se la ha avaluada en la cantidad de DOSCIENTOS
2 OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS SUCRES SETENTA Y CUATRO
3 CENTAVOS.- Estos bienes fueron adquiridos mediante factura número
4 uno tres seis dos siete del seis de Noviembre de mil novecientos
5 ochenta y cinco, emitida por la compañía SUNNEN PRODUCTS COMPANY.-
6 El total de los bienes descritos en los literales anteriores,
7 aportados por el Ingeniero Gabriel Mosquera Prieto, ascienden a la
8 cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, por lo cual
9 queda íntegramente pagadas las cuatro mil trescientas acciones
10 nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una suscritas por el
11 Ingeniero Gabriel Mosquera Prieto.- Los accionistas fundadores que
12 han pagado en numerario el veinticinco por ciento de cada una de
13 las acciones que han suscrito, se comprometen a pagar el saldo en
14 numerario dentro del plazo de seis meses contados desde la
15 inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía en el
16 Registro Mercantil.- CALUSULA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-
17 De acuerdo a la cláusula anterior el accionista Ingeniero Gabriel
18 Mosquera Prieto transfiere a la compañía RECTIGAMOS RECTIFICADORA
19 INGENIERO GABRIEL MOSQUERA S.A., el dominio completo y total de
20 todos los bienes aportados en el precio que se determinó en los
21 avalúos practicados por todos los fundadores de la compañía, cuya
22 acta se adjunta a esta Escritura como documento habilitante,
23 declarando además que sobre tales bienes no pesan gravámenes de
24 ninguna clase, pero sin embargo a la cual se somete al saneamiento
25 en los términos de Ley.- CLAUSULA SEXTA.- Los intervinientes
26 autorizamos al Ingeniero Gabriel Mosquera Prieto y al Abogado Colón
27 Alava Menéndez para que juntos o individualmente lleven adelante la
28 constitución de esta compañía. Agregue usted señor Notario las demás

I 15

NOTARIA
SIMA PRIMERA



L CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
CASQUETE

cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento
f)Ilegible .- Abogado Colon Alava .- Registro setecientos ochenta.-
Guayaquil" .- Hasta aquí la Minuta que se eleva a Escritura
Pública.- Se agrega documentos de Ley .- leída esta Escritura de
principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,
quienes la aprueban se afirman, ratifican y firman en unidad de
acto, conmigo el Notario. Doy fe.

ING. GABRIEL MOSQUERA PRIETO

Ced.U.No. 09-00664426

ced.Trib.No. 081320

Certif.de Vot.No. 271-137

FLAVIO ALFREDO MOSQUERA PRIETO

Ced.U.No. 0903238699

ced.trib.No. 645943

Certif.de Vot.No. 271-136

JULIA ARACELY MOSQUERA PRIETO

Ced.U.No. 0903539039

Ced.Trib.No. 679332

Certif.de Vot.No. 271-137

ENRIQUE MOSQUERA ALVARADO

Ced.U.No. 0901155648

Ced.trib.No. 679314

Certif.de Vot.No. 042-011

RECENCIA AMADA MOSQUERA PRIETO

Ced.U.No. 090109717

Ced.trib.No. 521797

Certif.de Vot.No. 012-113

1 T A R I O

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico
y firmo a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho

VIGESIMO

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

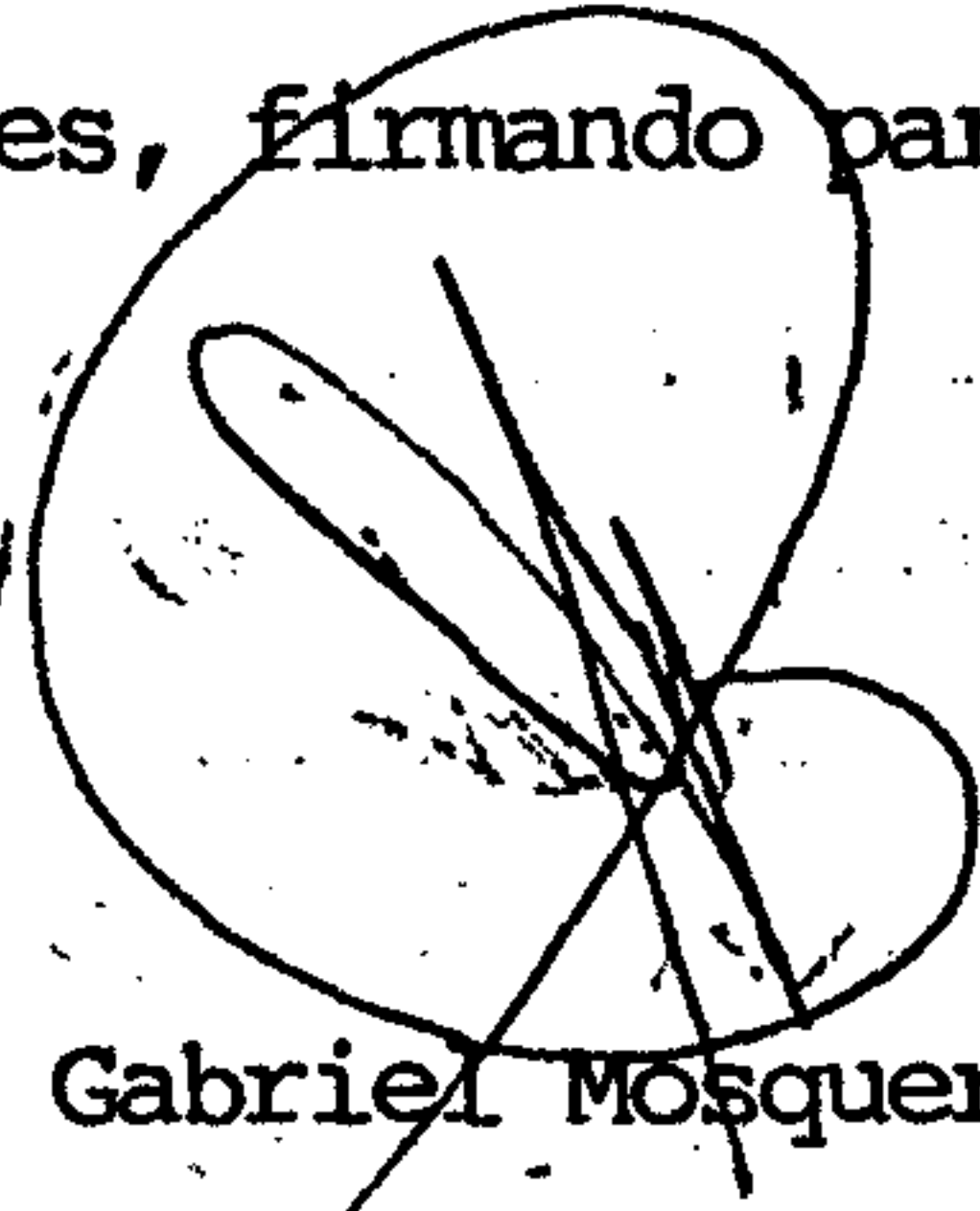
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ACTA DE AVALUO DE BIENES APORTADOS A LA COMPANIA RECTIGAMOS RECTIFICADORA
INGENIERO GABRIEL MOSQUERA S.A.-

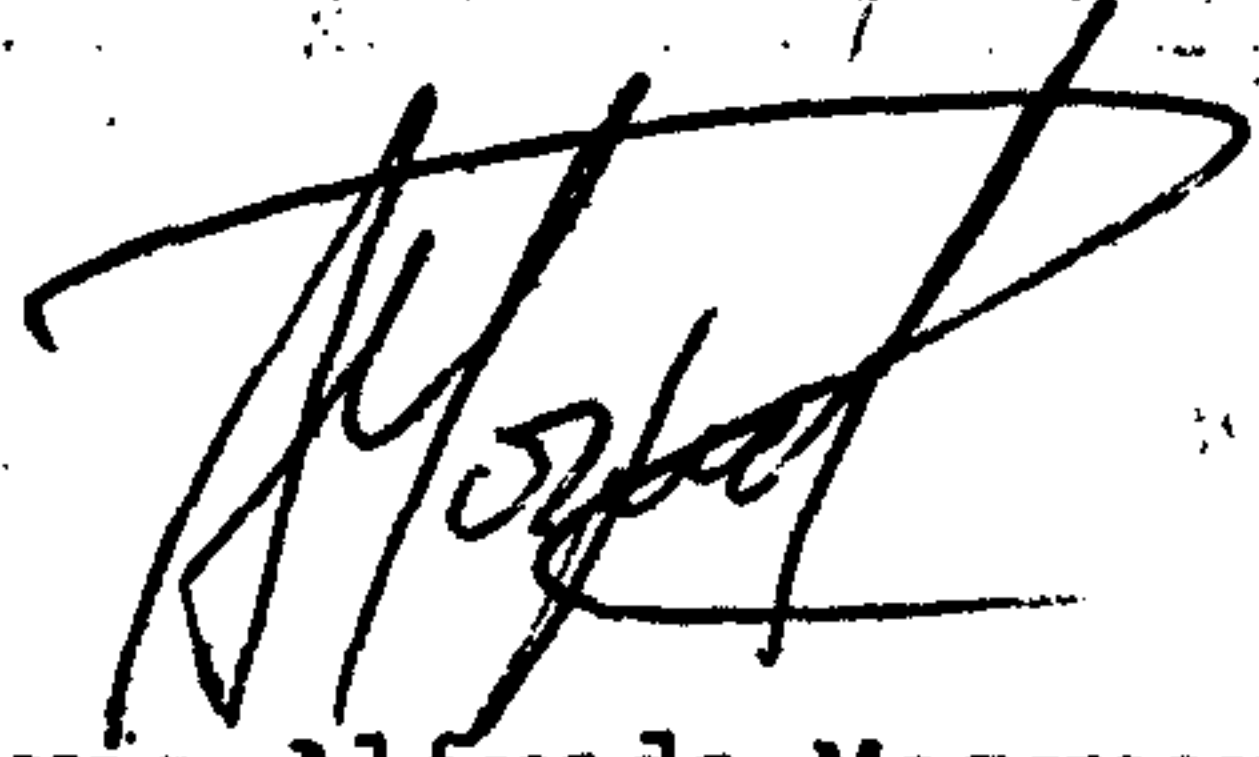
0012

En Guayaquil a diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en el local de la calle Boyacá 504 de esta ciudad, nos reunimos los accionistas fundadores de la Compañía RECTIGAMOS RECTIFICADORA GABRIEL MOSQUERA S.A. los que respondemos a los nombres de Ing. Gabriel Mosquera Prieto, Julia Aracely Mosquera Prieto, Flavio Alfredo Mosquera Prieto, Enrique Mosquera Alvarado y Crecencia Amada Mosquera Prieto, con el objeto de proceder al avalúo de los bienes aportados por el Ing. Gabriel Mosquera Prieto para pagar en especie el capital suscrito por él, que es de 4500 acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una; al efecto procedimos a realizar los avalúos en la siguiente forma: a) Una máquina Torno Modelo M-300-300, Estandar marca Harrison, con todos sus accesorios para su funcionamiento, constatándose lo siguiente: Buen estado de funcionamiento, no más de un año de uso y con una vida útil aproximada mayor a los diez años, avaluándosela en la cantidad de s/. 1'561.694,53. Además se constató su propiedad con la factura # E. 749662/70600 de 15 de Abril de 1986, emitidas por la casa fabricante de estas maquinarias y más documentos aduaneros; b) Una rectificadora de válvulas EVS, avaluándosela en la cantidad de s/. 348.739,51, una rectificadora de guías y asientos avaluándoselas en la cantidad de s/. 1'699.546,31, una enderezadora de cigüeñales avaluándosela en la cantidad de s/. 57.861,75 y una pulidora LMF de cigüeñales, marca KWIK-WAY INTERNATIONAL avaluándosela en la cantidad de s/. 208.300,16, constatándose lo siguiente: Buen estado de funcionamiento, dos años de uso y con una vida útil aproximada de diez años. También se constató su propiedad con la factura # 4836 RM del 11 de Junio de 1985, y los respectivos documentos aduaneros, y c) Una rectificadora CRH-50 al calor para trabajar bielas para todo tipo de motores vehiculares avaluándosela en la cantidad de s/. 141.285,00, y una prensa BP-10 K completa avaluándosela en la cantidad de s/. 282.562,74, constatándose lo siguiente: Buen estado de funcionamiento, dos años de uso y un tiempo de vida útil aproximado de diez años. Así mismo se constató la propiedad de estos bienes con la factura # 13627 del 6 de noviembre de 1985 de la SUNNEN PRODUCTS COMPANY y los respectivos documentos aduaneros. En consecuencia los accionistas fundadores de esta Compañía declaramos que el avalúo total alcanza la cantidad de s/. 4'300.000, que representa la suma de los avalúos parciales arriba indicados y le conceden al accionista aportante de estos bienes el derecho de pagar con este valor las cuatro mil trescientas acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una que ha suscrito en el capital social de la compañía. Terminado el

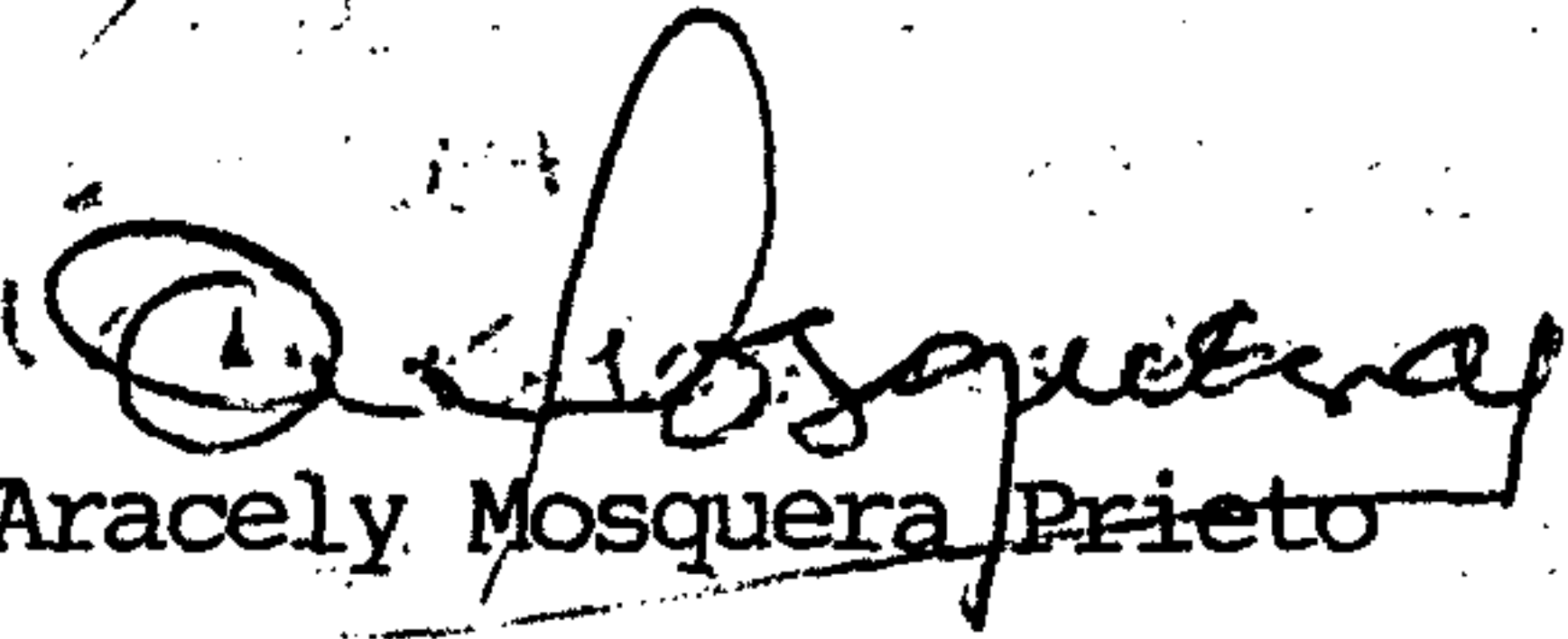
presente avalúo procedimos a redactar el acta, en donde expresamos que nos responsabilizamos solidariamente por el valor dado a cada uno de estos bienes, firmando para constancia al pie, en la fecha arriba indicada.



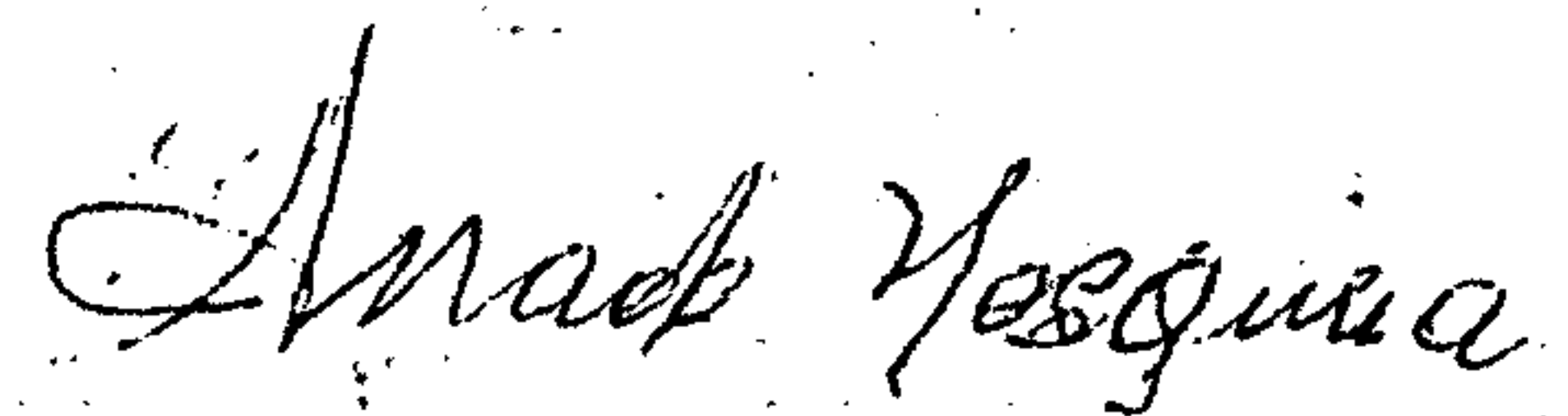
Ing. Gabriel Mosquera Prieto



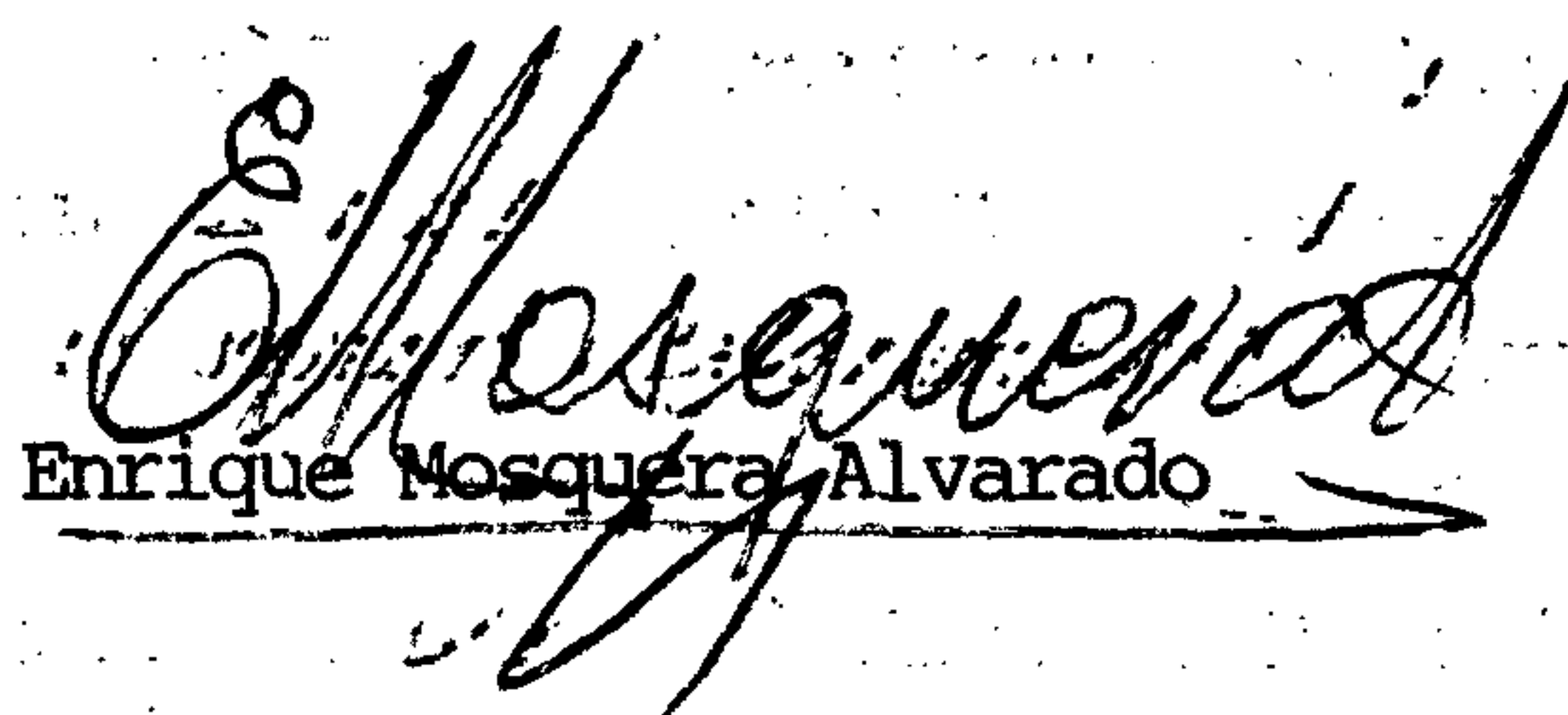
Flavio Alfredo Mosquera Prieto



Julia Aracely Mosquera Prieto



Crecencia Mosquera Prieto



Enrique Mosquera Alvarado

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

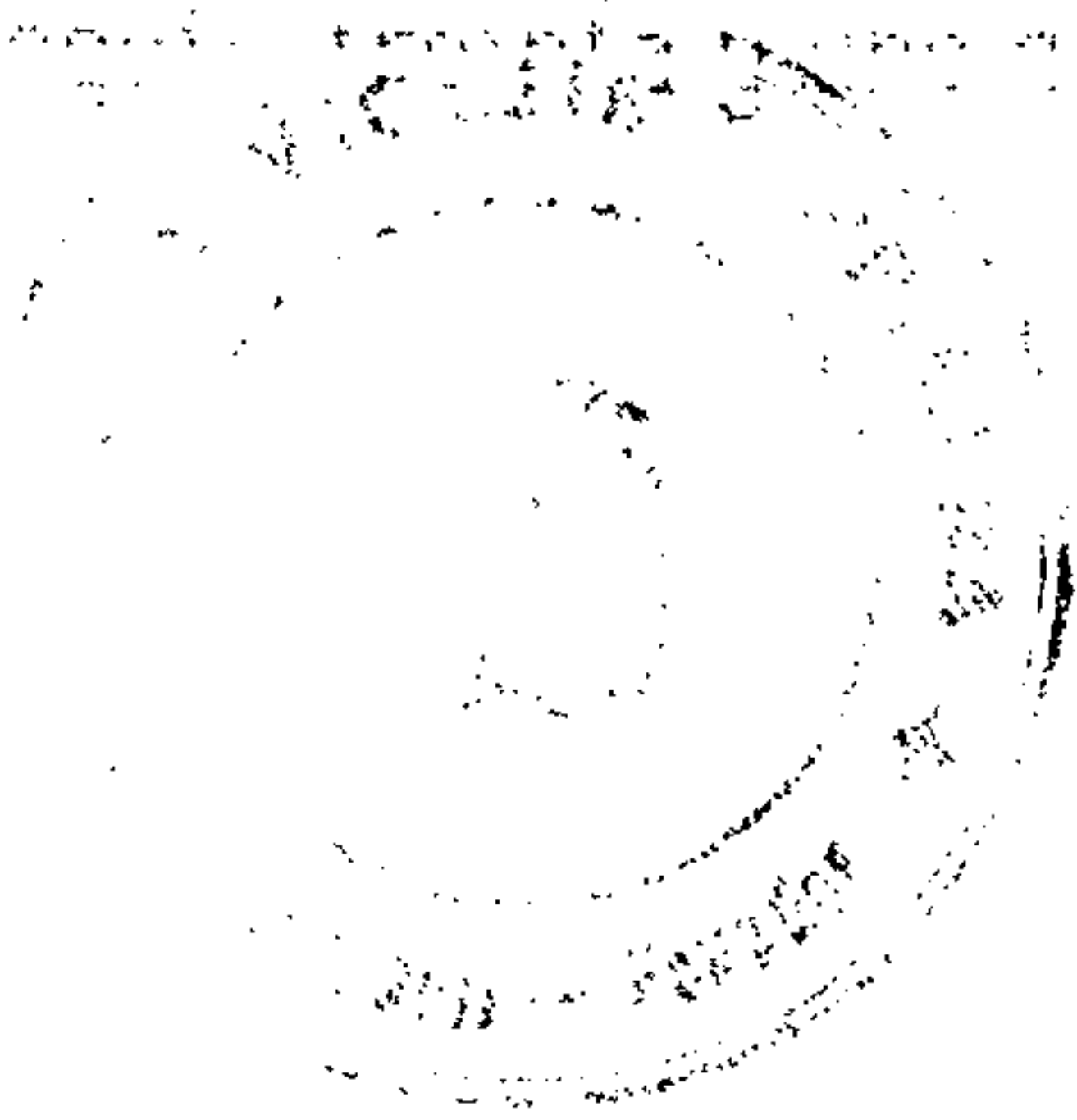


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7

...
...
...
...
...
...
...



16

[Firma]

Ab. Marcos N. Díaz Casquete
Notario Vigésima Primera

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
ordenado en la Resolución No. 88-2-1-1-03654, dictada por la Inten-
dente de Compañías Encargada, el veintiseis de Agosto del presente a
ño, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITU-
CION de RECTIGAMOS RECTIFICADORA INGENIERO GABRIEL MOSQUERA S. A.,
de fojas 20.947 a 20.973, Número 1.987 del Registro Mercantil, Ru-
bro de Industriales y anotada bajo el número 13.942 del Repertorio.-
Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos ochenta y ocho.- El Re-
gistrador Mercantil.-

23
24

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR MERADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25
26
27
28

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el com-
probante de Afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Gua-
yas, correspondiente a la firma RECTIGAMOS RECTIFICADORA INGENIE-
RO GABRIEL MOSQUERA S. A.- Guayaquil, Septiembre dos de mil no -

1 veientes ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

2
3 *[Signature]*
4 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia
7 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
8 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
9 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
10 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos
11 ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

12 *[Signature]*
13 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

